

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

ACCIONANTE: CÉSAR AUGUSTO LAMPREA CAMARGO
ACCIONADO: E.P.S. TAMISANAR

ASUMIR el conocimiento de la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por CÉSAR AUGUSTO LAMPREA CAMARGO en contra de E.P.S. TAMISANAR. Por el juzgado se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 se ordena VINCULAR al médico tratante GUSTAVO HERNANDO CASTRO GONZÁLEZ, al MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, FONDO FINANCIERO DISTRITAL, a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y al ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal, directores, gerentes y/o quien haga sus veces de TAMISANAR E.P.S. y a las vinculadas, de esta decisión, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Del mismo modo, córransele traslado a la accionada y a las vinculadas para que, en el periodo término de tres (3) días, ejerzan sus derechos de contradicción y defensa, y alleguen la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

TERCERO: Por Secretaría, tomarse a la accionada copia de la demanda de tutela y sus anexos.

CUARTO: Por Secretaría, electrónense las prevenciones de Ley Art. 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: En la forma más expedita notifíquese a la accionada de esta decisión. (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

SEXTO: Téngase como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela.



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003023202000247 00

ACCIONANTE: CÉSAR AUGUSTO LAMPREA CAMARGO

ACCIONADO: E.P.S. FAMISANAR

ASUMIR el conocimiento de la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **CÉSAR AUGUSTO LAMPREA CAMARGO** en contra de **E.P.S. FAMISANAR**. Por el juzgado se **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, se ordena **VINCULAR** al médico tratante **GUSTAVO HERNANDO CASTRO GONZÁLEZ**, al **MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**, a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, FONDO FINANCIERO DISTRITAL**, a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** y al **ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal, directores, gerentes y/o quien haga sus veces de **FAMISANAR E.P.S.**, y a las vinculadas, de esta decisión, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Del mismo modo, córransele traslado a la accionada y a las vinculadas para que, en el perentorio término de tres (3) días, ejerzan sus derechos de contradicción y defensa, y alleguen la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

TERCERO: Por Secretaría, remítase a la accionada copia de la demanda de tutela y sus anexos.

CUARTO: Por Secretaria, efectúense las prevenciones de Ley (Art. 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991).

QUINTO: En la forma más expedita notifíquese a la accionante de esta decisión. (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

SEXTO: Ténganse como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela.